



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

AUTO No 610

**PROCESO: SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE: JOSE VIRGILIO MOLINA HURTADO Y OTROS
DEMANDADO: VIRGILIO MOLINA MAGON Y JOSEFINA HURTADO
RADICADO: 2023-00085**

Timbío Cauca, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Viene a Despacho el presente proceso, en atención al memorial presentado por el Dr. PABLO ANDRES OROZCO VALENCIA, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de referencia donde informa que SUSTITUYE el poder a él conferido a la Dra. MARIA ELENA ZUÑIGA ALCAZAR, con las mismas facultades al primero otorgadas, de conformidad con lo establecido el artículo 75 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería a la Dra. MARIA ELENA ZUÑIGA ALCAZAR identificada con la cédula de ciudadanía número 34.554.113 y T.P. 84035 del C.S de la J. para que continúe con la representación de la parte ejecutante dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No.72 del 26 de septiembre de 2023